

## BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°171

### Semana del 16 de marzo de 2021

# DOCUMENTACIÓN LABORAL ELECTRÓNICA: LIBRO DE REMUNERACIONES, CONTRATO DE TRABAJO Y FINIQUITO

A propósito de un reciente pronunciamiento de la Dirección del Trabajo ([Ord. Nro. 877/006](#) de 2021) sobre el Libro de Remuneraciones Electrónico, en PARRAGUEZ&MARÍN, presentamos los principales trámites y gestiones que ha implementado la autoridad laboral en su portal "[Mi DT](#)", los cuales no eliminan la posibilidad de continuar realizándolos en formato convencional (en papel) o de suscribirlos a través de otras plataformas:

## 1.- LIBRO DE REMUNERACIONES ELECTRÓNICO (LAR)

- Es importante recordar que el **Libro Auxiliar de Remuneraciones**, es un registro de naturaleza contable y de carácter obligatorio para aquellos empleadores con 5 o más trabajadores, que satisface objetivos normativos en el ámbito laboral, previsional y tributario, impreso en hojas foliadas y timbrada por el SII, cumpliendo los demás requisitos de forma para su presentación y validez.
- La autoridad laboral indicó que, conforme a la evolución del sistema normativo y las actuales herramientas y sistemas tecnológicos, **resulta jurídicamente procedente cumplir con esta obligación de elaborar un Libro Auxiliar de Remuneraciones, a través procesos electrónicos.**
- Por lo mismo, **puso a disposición en su portal web, el Libro de Remuneraciones Electrónico (LRE), que consiste en una plataforma electrónica a fin de que los empleadores informen estandarizada y mensualmente los pagos de remuneraciones efectuados a sus trabajadores**, que es equivalente en soporte electrónico a la obligación de elaborar un Libro Auxiliar de Remuneraciones.
- Los detalles para la **implementación y cumplimiento de esta obligación de registro de las remuneraciones, se entregan en el [Ord. Nro. 877/006](#) y en un manual técnico** que se elaborará.

## 2.- CONTRATO DE TRABAJO ELECTRÓNICO

- Como fue informado previamente, **la Dirección del Trabajo también habilitó en su portal "[Mi DT](#)", la opción para suscribir contratos de trabajo electrónicos**, ya sean de duración indefinida o a plazo fijo.
- Para lo anterior, **el representante laboral electrónico del empleador** debe ingresar con su [ClaveÚnica](#) al portal "[Mi DT](#)", para elaborar e ingresar a la plataforma la propuesta de contrato de trabajo, la cual se envía al trabajador. Luego, el **trabajador** debe ingresar con su [ClaveÚnica](#) al portal "[Mi DT](#)", donde revisa la propuesta, pudiendo aceptarla y firmar electrónicamente su contrato o rechazar la propuesta y no firmar el contrato. En ambos casos, se le notifica al empleador mediante correo electrónico.
- Para la realización de este trámite, se recomienda revisar el [manual de usuario](#).

## 3.- FINIQUITO ELECTRÓNICO

- Como fue informado previamente, **la Dirección del Trabajo también habilitó en su portal "[Mi DT](#)", la opción para suscribir un finiquito electrónico**, con un procedimiento similar al contrato de trabajo electrónico (en línea, a través del portal "[Mi DT](#)" con [ClaveÚnica](#)).
- Para la realización de este trámite, se recomienda revisar el [manual de usuario](#).